

0299



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2013412110030951

Fecha: 29-05-2013

TRD: 4121.1.10.1.853.003095

Rad. Padre: 2013412110030951

0299



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Doctora
ADRIANA RUIZ RESTREPO
REPRESENTANTE CIVISOL
Ciudad

ASUNTO: TERMINACIÓN DE LA ALIANZA ENTRE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN CIVISOL, EXPRESADA INFORMALMENTE EN UN DOCUMENTO DE TRABAJO PARA EL ALCANCE DE OBJETIVOS RELACIONADOS CON LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CONTEXTO DE LA SENTENCIA T-291 DE 2009.

Estimada Adriana,

Es mi deseo expresarle agradecimientos por el gran aporte que en nombre de la Fundación CIVISOL hizo a los propósitos de la Alianza, reflejado por el tiempo y su dedicación dedicados a proveernos los cinco (5) pilares en las que se han dividido las acciones de la política pública para el cumplimiento de las ordenes de la Sentencia T - 291 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional.

Por ser el tema de los recicladores y el cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional un asunto relacionado con la gestión integral de los residuos sólidos del Municipio, he decidido junto con mi equipo de Gobierno, que las acciones relacionadas con el Plan de Gestión de Residuos Sólidos - PGIRS- (decretos 0475 de 2004 y 700 de 2010), debe trabajarse a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Lo anterior responde a la responsabilidad conferida a esta dependencia en el Decreto 0161 de 2005, de coordinar todas las acciones referentes a los aspectos relacionados con el desarrollo de la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali. Para ese efecto hemos

CIVISOL
EX LIBRIS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

establecido una Mesa Técnica conformada por las diferentes dependencias de la Administración Central, que por sus funciones poseen responsabilidades transversales al proceso de operativización de la misma.

Siendo así, de manera cordial me permito notificarle la decisión de dar por terminada la alianza referida, de conformidad con el numeral 11 del documento Constitutivo de Alianza que personalmente rubriqué junto con su firma, dada su calidad de representante de la Fundación CIVISOL (se anexa), el cual reza:

"11. Esta Alianza rige por los principios de buena fe, transparencia, solidaridad y Estado Social de Derecho. Todas las diferencias o desavenencias se deberán tramitar por escrito buscando hacer claridad y solucionarlas. Cualquiera de las partes puede dar por terminada la Alianza en cualquier momento previa justificación expresa de motivos".

Su tarea que se avecina en este asunto seguirá siendo importante para esta administración; creo que todo el esfuerzo y dedicación que aporta, lo podrá seguir haciendo desde su cargo honorífico de veedora que le asignó la Corte Constitucional en la Mesa de Inclusión, ordenado en el numeral Octavo del fallo, y a la cual será convocada próximamente.

Espero seguir contando con su apoyo, pues para cumplir las órdenes de la Honorable Corte Constitucional, se requiere de la articulación de todos los actores. Es un gran honor contar con ciudadanos de su talla y compromiso.

Atentamente,

RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde de Santiago de Cali

Elaboró: Claudia Patricia Vargas Orozco - Abogada Asesora de la Oficina de Gestión Integral
Revisó: María del Pilar Cervajal Hernández - Líder Asesora Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Pachón Arenales - Jefe de Oficina Dirección Jurídica

CIVISOL
EX LIBRIS

CIVISOL
EX LIBRIS